# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR ISDEFE, SME EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 30 de mayo de 2023, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **En relación con la publicación de la descripción de la estructura organizativa de la sociedad.**

En su informe de observaciones, ISDEFE indica que entiende que esta obligación está cumplida y proporciona diversos enlaces a información publicada en su web, para acreditar este cumplimiento.

Dichos enlaces redirigen, bien a organigramas, bien al Informe de información no financiera y al informe anual.

En el primer caso, no se podría dar por cumplida la obligación, porque la descripción de la estructura organizativa y el organigrama, son dos obligaciones de publicidad activa diferentes, por lo que a partir de la publicación de información relativa a una de ellas, no puede darse por cumplida la otra. Para cumplir la obligación descripción de la estructura organizativa, bastaría con que, en la página que abre el enlace <https://www.isdefe.es/estructura-organizativa-0>, se publicase un breve texto, descriptivo de dicha estructura.

En el segundo caso, el criterio que mantiene este Consejo, es que la información relativa a cada una de las obligaciones de publicidad activa se publique de manera individualizada, con el objetivo de facilitar la localización y accesibilidad a la información. No cabría, por lo tanto, dar por cumplida la obligación si la información se publica en documentos, que o bien no se relacionan con obligaciones de publicidad activa – como sería el caso de los informes de información no financiera –, o a través de documentos relacionados con otras obligaciones de publicidad activa, como, por ejemplo, las cuentas anuales.

Este Consejo **valora muy positivamente** la disposición de ISDEFE a aplicar las recomendaciones derivadas de la evaluación efectuada en 2023, lo que sin duda se reflejará en el nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, que será nuevamente evaluado en 2024.

Madrid, junio de 2023